



Río Grande, 01 de Julio de 2025

RESOLUCIÓN CITDF 534/2025

Visto:

Lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria realizada en la ciudad de Tolhuin del 31 de Mayo de 2025;

Las paritarias 2025 CCT 804/23(EX 736 -16) UTEDYC - FEDEDAC - AREDA Personal de Entidades Deportivas y Civiles;

La Ley 884/12 de creación del **COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.**

Considerando:

Que es atribución del CONSEJO SUPERIOR proponer los aranceles a la Asamblea de matriculados correspondientes, a cada profesión y dictaminar sobre la aplicación de aranceles profesionales, según Art. 34° g).

Que es atribución de la Asamblea considerar el monto y la forma de pago de derechos de: inscripción en la Matrícula, ejercicio profesional, certificación de firmas, legalizaciones, testimonios de los mismos y otras compensaciones por servicios, según Art. 22° d).

Por ello:

**EL Consejo Superior del COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR LEY 884/2012
RESUELVE:**

Artículo 1°: Establécese que el incremento del módulo y por consecuencia, el Derecho Anual de Colegiación 2025, se registrá de acuerdo a los ajustes salariales del personal administrativo del CITDF, establecido bajo paritarias gremiales.

Artículo 2°: Establecer los valores del módulo y matrícula para el tercer y cuarto trimestre del 2025:

- Valor del módulo de JULIO a DICIEMBRE: \$ 55.000,00.-
- Valor de Matrícula Anual de JULIO A DICIEMBRE: \$ 275.000,00.-

Artículo 3°: Establecer que el valor de las Encomiendas es de 1 (un) Módulo.-

Artículo 4°: Establecer que el Valor de las Certificaciones de Firmas es de ½ (medio) módulo.-

Artículo 5°: Comuníquese, cúmplase de conformidad, archívese.-

MARCELO J. PAOLANTONIO
ING. EN SEG. E HIGIENE
M.P. CITDF N° 260

NUÑEZ
Gustavo
Amancio

Firmado
digitalmente por
NUÑEZ Gustavo
Amancio
Fecha: 2025.07.01
15:46:55 -03'00'